

# Reconocimiento europeo y español a las técnicas de agricultura de conservación

El RD 1322/2002 recoge los requisitos medioambientales de las ayudas PAC

**R**ecientemente ha visto la luz el Real Decreto 1.322/2002, de 13 de diciembre, sobre requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común, publicado en BOE de 28 de diciembre de 2002, pág. 45.776 y 45.777, al amparo del Reglamento (CE) nº 1259/1999, del

creto 1322/2002, de 13 de diciembre establece la normativa básica estatal en cuanto a la determinación de las prácticas agrarias indeseables desde el punto de vista medioambiental y permite una cierta homogeneización de las deducciones de las ayudas a nivel nacional, deducción que podrá ser desarrollada con mayor detalle por cada una

de minimizar los riesgos de erosión.

- No labrar en la dirección de la pendiente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados, amén de otros aquí no indicados dará lugar a una reducción en el importe total de los pagos a percibir por el agricultor. Los porcentajes de la disminución de las

ayudas se aplicarán al conjunto de los pagos de las ayudas agrícolas según el requisito agroambiental incumplido.

En este sentido, cabe destacar la facultad de las comunidades autónomas de establecer —sin exceder nunca del 20% del conjunto de los pagos agrícolas— distintos porcentajes de disminución de las ayudas en función del riesgo o daño medioambiental. Asimismo, queda a cargo de cada comunidad autónoma el establecimiento

de los controles pertinentes.

No queremos finalizar sin hacer notar la creciente preocupación de la Unión Europea y España en materia agroambiental. El presente Real Decreto supone un reconocimiento a las técnicas de agricultura de conservación que AEAC/SV y ECAF promueven, si bien es necesario seguir avanzando en una mayor implementación de las técnicas conservacionistas por parte de los agricultores. ■ **Antonio Rodríguez Lizana.** AEAC/SV.

## Curso de Agricultura de Conservación del 17 al 21 de marzo en Córdoba

La Universidad de Córdoba celebrará del 17 al 21 de marzo próximos el curso "Agricultura de Conservación y medidas agroambientales", coorganizado por la Asociación Española de Agricultura de Conservación (AEAC/SV).

El objetivo que se persigue con la celebración de este curso es difundir las técnicas de agricultura de conservación (AC) y su relación con las medidas y ayudas agroambientales entre los estudiantes, agricultores y técnicos, puesto que se trata de un tema de gran actualidad y es abordado desde un enfoque multidisciplinar.

El curso está estructurado en cuatro bloques: el primero comprende una introducción a esta agricultura, analizando la situación tanto a nivel nacional como internacional, así como la fertilización, abonado y evolución física del suelo y control de la erosión en AC. El segundo bloque recoge el control de plagas y malezas en AC, las ayudas agroambientales y la relación de la agricultura de conservación y el medio ambiente. El tercer bloque comprende la maquinaria de siembra directa y para manejo de cubiertas y distribución de agroquímicos en AC, la aplicación de técnicas de agricultura de precisión a la AC y la evolución y evaluación. Finalmente, el último bloque contempla la AC en cultivos extensivos, en regadío, olivar y la AC vista por el empresario agrario.

Este curso se completa con una jornada de campo, en la que se visitarán fincas en AC en secano, regadío y olivar y descripción de maquinaria.

**Más información:** AEAC/SV. Teléfono: 957 42 20 99. info@aeac-sv.org. ■



Consejo, de 17 de mayo de 1.999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC, que dispone en su artículo 3 la obligación de los Estados miembros de adoptar las medidas agroambientales que consideren apropiadas, teniendo en cuenta la situación de las tierras, producciones y los potenciales efectos de las actividades a desarrollar sobre el medioambiente.

En este sentido, el Real De-

de las comunidades autónomas sin exceder un límite determinado.

Entre los requisitos exigidos para las actividades agrícolas (artículo 2) destacamos:

- Prohibición de quema de rastrojos, excepto cuando esta práctica venga aconsejada por razones agronómicas y sea autorizada por el órgano competente.

- Mantenimiento de las tierras de barbecho tradicional con mínimo laboreo o conservando una cubierta vegetal adecuada, a fin

¿Qué es la Mesostemia?

La Mesostemia es el nuevo modo de actuación de un fungicida en la planta:

- se deposita en la superficie de la misma: **acción de contacto.**
- se fija en la capa cerosa vegetal: **resistencia al lavado por lluvia.**
- una determinada cantidad del producto se traslada en fase vapor y se redeposita a otras partes contiguas del vegetal: **mayor cobertura de zonas de la planta de difícil acceso.**
- otra parte penetra al interior del tejido vegetal con un movimiento translaminar: **acción penetrante.**

El modo exclusivo de actuación de

**FLINT** ®



Su éxito está más cerca de lo que cree



Bayer CropScience